

No correspondiendo todos los Empleados de mis  
 Obras de ambas Carreteras con el celo y actividad a que  
 estan obligados: y que debia prometirme con la gracia  
 que les dispuse de sus sueldos diariamente, aunque no se  
 trabajase, y de medio sueldo estando malos sin asisten-  
 cia alas obras; quiero que en adelante solo gocen los  
 Capataces y Alivadores Sobret.<sup>tes</sup> el medio sueldo los dias  
 que no se trabaja por mal tiempo y el sueldo por en-  
 tero hallandosen sujetos en la obra todo el dia alas orde-  
 nes del Facultativo y a satisfaccion del Prebiso; y reser-  
 bo dispensarles algun socorro cuando esten enfermos con-  
 forme al desempeño que han tenido mientras su asistencia

Burgos 11 de Nov.<sup>e</sup> de 804.

Manuel de Ichausse

MD

J.<sup>o</sup> D. Pedro de Guinea Revisor.

Yo con el presente...  
deben de saber...  
esta obligada...  
que los hijos de...  
trabaja y de...  
en este caso...  
Capitulos y...  
que para...  
sus obligaciones...  
en el...  
de...  
para...



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

Oficio Del Intendente  
a Burgos Del Arzobispado. del  
V. M. y ab. D. D. de la  
obra.